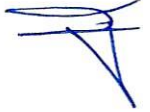


## IEEBCS-CTD001-ABRIL-2024

### ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024.



#### GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Convenio General:	Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Comisión:	Comisión Temporal de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
LIPEBCS:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur

#### 1. Antecedentes

- 1.1. **Firma del Convenio de Coordinación y Colaboración INE-IEEBCS.** El 09 de septiembre de 2023, mediante firma electrónica el INE y el Instituto firmaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación y definir la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Local Electoral 2023-2024, igualmente su Anexo Técnico y Anexo Financiero.
- 1.2. **Aprobación del Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo IEEBCS-CG-089-NOVIEMBRE-2023 el Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2023-2024.
- 1.3. **Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias, Especiales y Permanentes del Máximo Órgano de Dirección del Instituto para el Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 1 de diciembre de 2023, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante el Acuerdo IEEBCS-CG092-DICIEMBRE-2023, el Calendario de Sesiones Ordinarias, Especiales y Permanentes del Máximo Órgano de Dirección del Instituto para el periodo correspondiente al Proceso Local Electoral 2023-2024.



- 1.4. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 1 de diciembre de 2023, el Consejo General llevó a cabo la sesión de inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024, para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del estado de Baja California Sur.
- 1.5. Creación e Integración de la Comisión Temporal de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.** El 10 de abril de 2024, el Consejo General de este Instituto aprobó, la creación de la Comisión Temporal de Debates, mediante Acuerdo IEEBCS-CG079-ABRIL-2024.
- 1.6. Reunión de trabajo.** El día 11 de abril de 2024, la Comisión, celebró reunión de trabajo con la finalidad de conocer y revisar los Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates públicos entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Local Electoral 2023-2024, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y acordar las fechas para la realización de las sesiones ordinarias.
- 1.7. Instalación formal de la Comisión Temporal de Debates.** El 13 de abril de 2024, se celebró la Sesión de instalación de la Comisión para funcionar durante el Proceso Local Electoral 2023-2024.

## 2. Considerandos

### 2.1 Competencia

Esta Comisión Temporal de Debates es competente para conocer y emitir el presente proyecto de acuerdo, en su carácter de Órgano Técnico del Consejo General del Instituto, en virtud de tener la atribución de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdos y resoluciones respecto de los asuntos que le son asignados.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, numeral 1 de la LIPEBCS; 10 del Reglamento Interior del Instituto; 4 fracción II y 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

### 2.2 Justificación y fundamentación legal

Derivado de los actos inherentes al Proceso Local Electoral 2023-2024, el Consejo General deberá reunirse cada mes o cuando dicho órgano así lo estime necesario, o bien, la Presidencia podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario a petición que le sea formulada por la mayoría de las y los Consejeros

Electorales o de las representaciones de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.

Por su parte, el Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2023-2024, señala aquellas actividades que deberán realizarse para facilitar y cumplir con los procesos y actos necesarios para el desarrollo adecuado de la Jornada Electoral, por tal motivo, de forma integral los órganos técnicos, en atención a lo anterior, organizan sus actividades sustanciales, de entre ellas, las sesiones ordinarias establecidas y mandatadas por el Reglamento de Comisiones, con la finalidad de agilizar y dar cabal cumplimiento al objetivo principal de este Instituto.

En ese orden de ideas, el 10 de abril de 2024, el Consejo General aprobó, la creación e integración de la Comisión Temporal de Debates, mediante acuerdo IEEBCS-CG079-ABRIL-2024, por lo que la citada comisión debe cumplir con la presentación de una serie de temas y asuntos sobre su gestión y operación.

En ese sentido, el artículo 15 párrafo primero del Reglamento de Comisiones del Consejo General, dispone que en el caso de las Comisiones Temporales la periodicidad de las sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo al objeto de la comisión de que se trate.

Es por lo que resulta indispensable establecer los días en los cuales esta Comisión deberá sesionar de manera ordinaria, con el objetivo de llevar a cabo una adecuada planeación de las actividades que sus integrantes tengan encomendadas, independientemente de las que, con el carácter de extraordinario se deban efectuar a convocatoria de su Consejero Presidente, o por mayoría de sus integrantes.

Por lo anterior, se propone el siguiente Calendario de Sesiones Ordinarias de manera mensual, de esta Comisión de Debates:

SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES		
SESIÓN ORDINARIA	MES	FECHA
PRIMERA	ABRIL	25 de abril
SEGUNDA	MAYO	24 de mayo
TERCERA	JUNIO	21 de junio
CUARTA	JULIO	23 de julio
QUINTA	AGOSTO	23 de agosto

Asimismo, es de considerarse que, de acuerdo con la naturaleza de las facultades de esta Comisión, el calendario de sesiones ordinarias no impide de manera alguna la celebración de sesiones extraordinarias o extraordinarias urgentes, convocadas por el Consejero Presidente o por la mayoría de sus integrantes.

Finalmente, es oportuno precisar que atendiendo al calendario establecido, el periodo de tiempo entre una sesión ordinaria y otra es corto, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, Apartado A, fracción III y 24 del Reglamento de Comisiones, se propone que la correspondencia recibida y despachada así como las actas de sesiones anteriores, deberán presentarse y aprobarse en su caso, en las Sesiones Ordinarias de fechas viernes 24 de mayo, martes 23 de julio y viernes 23 de agosto, con el objetivo de estar en condiciones de dar cumplimiento a dichos preceptos.

Se podrán celebrar sesiones y reuniones de manera remota a través de video conferencia o de cualquier otra herramienta informática similar que permita la realización de dichas sesiones, por lo que se podrá convocar por correo electrónico institucional, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico efectivo.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, esta Comisión Temporal de Debates emite el siguiente:

### 3. Acuerdo

**Primero.** - Se aprueban las fechas señaladas en el Considerando 2.2 del presente Acuerdo, para la realización de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Temporal de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el periodo correspondiente al Proceso Local Electoral 2023-2024.

**Segundo.** - Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, la Presidencia de la Comisión de Debates, podrá variar o ajustar las fechas para la realización de alguna sesión programada en este Acuerdo, expresando el motivo de dicha modificación.

**Tercero.** - La correspondencia recibida y despachada, así como las actas de sesiones que correspondan, deberán presentarse y aprobarse en su caso, en las sesiones a que se refiere el considerando 2.2 del presente Acuerdo.

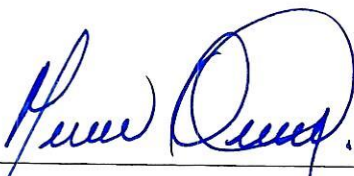
**Cuarto.** - Notifíquese por oficio el presente Acuerdo al Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, representaciones de partidos políticos, Secretaria Ejecutiva, integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto y a las Unidades Técnicas de Archivo, de Igualdad de Género y no Discriminación y a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Debates, celebrada el 13 de abril de 2024, por unanimidad de votos de la

Consejeras Electorales Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; y del Consejero Presidente Dr. Chikara Yanome Toda.



**Dr. Chikara Yanome Toda**  
Consejero Electoral y Presidente de la  
Comisión Temporal de Debates



**Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez**  
Consejera Electoral integrante de la  
Comisión Temporal de Debates



**Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales**  
Consejera Electoral integrante de la  
Comisión Temporal de Debates



**Lic. Katinka Zazueta Méndez**  
Secretaría Técnica de la  
Comisión Temporal de Debates